Municipalidad de Alajuela

ACTIVIDAD CONTROL CONSTRUCTIVO
SOLICITUD PARA RESOLUCIÓN MUNICIPAL DE USO DE SUELO PARA PATENTE

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Nombre de la persona solicitante o Representante legal:			
Cédula de Identidad.		Firma:	

• Firma debe de ser idéntica a la estampada en cédula de Identidad

En caso de Razón Social

Nombre de Razón Social:		
Cédula Jurídica:		

DATOS DE LA PROPIEDAD		
N.º Folio Real: 2-	N.º de Plano Catastro A-2-_____	Distrito:
Dirección exacta del local comercial		

Autorizo a la Municipalidad de Alajuela a notificarme a través del siguiente correo electrónico:

Correo electrónico para notificaciones: _____

INFORMACIÓN SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL	
Actividad comercial que desea desarrollar (especifique)	
El local comercial es construcción nueva (aplica en caso de remodelación del local)	Sí ( ) * No ( )
*Indicar el número de trámite de APC del permiso de construcción	

Municipalidad de Alajuela

USO DE SUELO PARA PATENTE

Plazo de Resolución: Todo acto de solicitud de licencia urbanística deberá resolverse en el término de un mes contado a partir del día siguiente de su presentación. (Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos N° 8220, Decreto ejecutivo 37045, artículo 40, inciso b)

PREVENCIÓN POR FALTANTE DE REQUISITOS: La prevención de que falta algún requisito para dar trámite a la solicitud, suspenderá los términos y plazos de resolución de esta. (Ley de Protección al Ciudadano del exceso de requisitos y trámites artículo 6).

REQUISITOS GENERALES

1. Formulario de solicitud debe de presentarse completamente lleno.
2. 2. Si el solicitante es una persona jurídica, deberá presentar certificación de la personería de la sociedad propietaria del inmueble con no más de un mes de extendida. Además, copia de la cédula de identidad del representante legal.

Para cambio de uso de suelo, en Urbanizaciones se debe aportar, además:

A. Escrito autenticado por un abogado donde quede plasmado el consentimiento para realizar la actividad comercial de los propietarios registrales vecinos, comprendidos en un radio de 50 metros medidos desde cualquier vértice de la propiedad.
B. Estudio registral de las propiedades de los vecinos comprendidos en un en un radio de 50 metros medidos desde cualquier vértice de la propiedad (podrá ser certificación emitida por el Registro Público o Notario; o impreso de la página del Registro Nacional. En caso de certificaciones deben tener una vigencia no mayor a un (01) mes.)
C. Copia de las cédulas de identidad o personería jurídica de los propietarios registrales vecinos.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Construcciones, el cambio de uso de suelo es permitido según lo estipulado en los siguientes artículos:

- Artículo IV.6.4.1: Para Urbanizaciones, cuyos lotes comerciales se encuentren agotados.
- Artículo IV.6.4.2: En aquellos lotes que enfrentan a vía nacional o a vía principal de la urbanización y que tengan un frente mínimo igual al predominante en la urbanización.
- Artículo IV.6.4.3: Cuando la vía que enfrenten no sea menor a 10 metros
- De requerirse estacionamiento, éste deberá ubicarse a más de 8 metros de la esquina

ANOTACIONES GENERALES

PARA NOTIFICACIONES: Se le solicita al contribuyente que señale claramente un correo electrónico para notificaciones en la presente boleta de solicitud (artículo 3 de la Ley de Notificaciones Judiciales Nº 8637 del 04/12/2008).

Se le advierte al contribuyente que EN CASO DE NO APORTAR la información antes señalada se tendrá por notificado para todos los efectos una vez transcurrido 24 horas desde la emisión del acto o resolución. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar por el medio señalado. En este caso, la resolución se tendrá por notificada con el comprobante de transmisión electrónica o la respectiva constancia, salvo que se demuestre que ello se debió a causas que no le sean imputables (artículo 11 de la Ley de Notificaciones Judiciales Nº 8637 del 04/12/2008).